



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N° 076 -2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador,

21 MAYO 2020

VISTO:

El Expediente N° 20-007180-001, que contiene la Nota Informativa N° 028-2020-OPP-HEVES de fecha 18.05.20, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, mediante Resolución Directoral N° 062-2020-DE-HEVES de fecha 06.05.20, se modificó, con eficacia anticipada al 04.02.20, la Resolución Directoral N° 022-2019-DE-HEVES de fecha 21.02.19, y a su vez la Resolución Directoral N° 094-2019-DE-HEVES de fecha 10.06.19, relacionada con los Responsables de Centros de Costos y los Responsables Coordinadores de Programas Presupuestales – PpR, del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador";

Que, Nota Informativa N° 028-2020-OPP-HEVES de fecha 18.05.20, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha solicitado la rectificación de la Resolución Directoral antes acotada, toda vez que se ha consignado erróneamente en la parte Considerativa y Resolutiva, el siguiente termino, que dice: Cirujano Dentista Esp. Hernán Christofer Molina Delgado como responsable del Centro de Costo del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación (Centro de Costo 1105), debiendo decir: M.C. Melany Ramírez Marocho como responsable del Centro de Costo del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación (Centro de Costo 1105), en atención a la Nota Informativa N° 586-2020-UPSADYT-HEVES de fecha 14.05.20, de la Unidad Prestadora de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento;

Que, el referido error material es susceptible de rectificación con efecto retroactivo, según el Artículo 212° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en aplicación del Principio de Impulso de Oficio, previsto en el Artículo IV Numeral 1.3 del Título Preliminar del T.U.O acotado;

Que, resulta pertinente disponer la rectificación y con efectividad a la fecha de su expedición, de la Resolución Directoral N° 062-2020-DE-HEVES de fecha 06.05.20, y de acuerdo a lo anteriormente expuesto;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y en tal sentido, es su prerrogativa aprobar instrumentos técnicos para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar con efectividad a la fecha de su expedición, la Resolución Directoral N° 062-2020-DE-HEVES de fecha 06.05.20, en la parte Considerativa y Resolutiva, en el extremo referido al siguiente término:

Dice : "Cirujano Dentista Esp. *Hernán Christofer Molina Delgado* como responsable del Centro de Costo del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación (Centro de Costo 1105)".

Debe decir : "M.C. *Melany Ramírez Marocho* como responsable del Centro de Costo del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación (Centro de Costo 1105)".

por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Carlos Iván León Gómez
MC. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ
Director (a) de Hospital II

C.c Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.

